



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2018/MPHy-CZ

Caraz, **24 ABR. 2018**



VISTO: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy de fecha 08 de julio de 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPHY- CZ de fecha 27 de diciembre de 2013, vigentes a la fecha; el Memorando N.° 048-2018-MPHY/01.10, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, lo dispuesto en el Artículo 28° de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las municipalidades, además de su estructura orgánica, administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ~~concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM;~~ la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018/MPHy, de fecha 03 de enero del 2018, se designó a la Abg. Rosa Lizbeth Salazar Castillo, como Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Memorando N° 048-2018-MPHy/01.10, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo respectivo, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía con la que se designó a la Gerente de Asesoría Jurídica, agradeciéndole por sus servicios prestados;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por concluido a partir de la fecha la designación de la Abog. Rosa Lizbeth Salazar Castillo en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, agradeciéndole por sus servicios prestados en dicha Gerencia, debiendo hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal y Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

